



AYTO DE PARRES

Código de Documento
ADL19I003V

Código de Expediente
SEG/2025/37

Fecha y Hora
07-03-2025

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



440E6B604H3C0U4K16UG

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL XXXIV CERTAMEN DE LA CASTAÑA Y PRODUCTOS DE LA HUERTA, EJERCICIO 2025

Primero.—Beneficiarios.

A.- Línea Certamen de la Castaña y Productos de la Huerta:

Podrán participar todas aquellas personas que deseen exponer sus productos. Es requisito para poder participar y, en su caso, optar a los diferentes premios, ser cosechero de dichos productos o elaborador artesano de los mismos, y cumplir las normas de calidad higiénico sanitarias y que los productos transformados se identifiquen mediante su etiqueta correspondiente, disponiendo de registro sanitario. Adicionalmente, para el caso de los productores ecológicos, se deberá estar en posesión de la Certificación Oficial que garantiza que estos productos han sido cosechados, elaborados y comercializados según las normas de agricultura ecológica. Dicha certificación deberá estar a disposición de la Organización antes del inicio del Certamen. Respecto al concurso de repostería, será condición indispensable que los platos a concurso cuenten con la Castaña como ingrediente básico. Cada participante podrá presentar un máximo de tres trabajos aunque solo se premiará uno por participante. Todos los trabajos se entregaran a la organización el domingo día 10 de Noviembre entre las 10 :30 y las 11:30 horas.

B.- Línea: Cartel anunciador del Certamen de la Castaña y Productos de la Huerta:

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, sin límite de edad, individualmente o en equipo, dentro de la modalidad de “Cartel anunciador”, reservándose el apartado de “Díptico” a la participación de niños y niñas en edad escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Arriendas.

Los participantes de todas las líneas no deberán encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases y la convocatoria.

Segundo.—Objeto.

Esta convocatoria, en concurrencia competitiva, tiene por objeto regular la concesión de premios en el XXXIV CERTAMEN DE LA CASTAÑA Y PRODUCTOS DE LA HUERTA, que se ubicará en la Plaza Venancio Pando y zona adyacente, así como del concurso del Cartel anunciador de dicho Certamen.

Además este certamen tiene como objeto la divulgación de la Castaña y los Productos de la Huerta, así como otros productos o elementos ligados con el sector agrario y la industria agroalimentaria y, en general, con la promoción económica y la proyección del concejo.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, para lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Parres (publicada en el BOPA nº 273 de 13/X/2017), que actúa como Bases Reguladoras así como por la presente Convocatoria del Certamen de la Castaña y Productos de la Huerta para el ejercicio 2025.

Cuarto.—Importes:

A.- CERTAMEN DE LA CASTAÑA Y PRODUCTOS DE LA HUERTA:

1.- PREMIOS CERTAMEN DE LA CASTAÑA (Expositores de Castaña).

1º premio: 200 € y trofeo. 2º premio: 170 € y trofeo. 3º premio: 115 € y trofeo. 4º premio: 100 € y trofeo. 5º premio: 70 € y trofeo.

2.- PREMIO A LA SECCIÓN DE PRODUCTOS DE LA HUERTA.

1º premio: 140 € y trofeo. 2º premio: 90 € y trofeo. 3º premio: 60 € y trofeo. 4º premio: 50 € y trofeo. 5º premio: 25 € y trofeo.

3.- CONCURSO DE REPOSTERÍA.

Para este Concurso se establecen los siguientes premios y categorías:

A. PROFESIONALES:

1º premio: trofeo. 2º premio: trofeo. 3º premio: trofeo.

B. AFICIONADOS:

1º premio: 60 € y trofeo. 2º premio: 40 € y trofeo. 3º premio: 25 € y trofeo.

4.- MUESTRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ECOLÓGICOS, PEQUEÑOS FRUTOS Y ELABORACIÓN DE DERIVADOS ALIMENTARIOS.

Los premios son los siguientes: 1º premio: 100 € y trofeo. 2º premio: 80 € y trofeo. 3º premio: 60 € y trofeo. 4º premio: 40 € y trofeo. 5º premio: 25 € y trofeo.

5.- MUESTRA-CONCURSO DE ARTESANÍA POPULAR.

Dentro de este Concurso quedan establecidas las siguientes categorías y premios:

A. MODALIDAD DE TALLA DE MADERA.

1º premio: 80 € y trofeo. 2º premio: 50 € y trofeo. 3º premio: 30 € y trofeo.



AYTO DE PARRES

Código de Documento
ADL19I003V

Código de Expediente
SEG/2025/37

Fecha y Hora
07-03-2025

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



440E6B604H3C0U4K16UG

B. MODALIDAD OFICIOS ARTESANOS DIVERSOS.

1º premio: 50 € y trofeo. 2º premio: 30 € y trofeo. 3º premio: 25 € y trofeo.

B.- CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES PARA EL CERTAMEN DE LA CASTAÑA Y PRODUCTOS DE LA HUERTA:

Se establece un premio único de trescientos euros y trofeo para el cartel ganador, y para el finalista un trofeo.

En el apartado de Díptico se establece un premio de un vale por importe de cien euros para material cultura, musical, informático o deportivo y, a criterio del Jurado Calificador, se entregará trofeo a los siete primeros clasificados.

Las cantidades de los premios (2.100,00€) están consignadas en la partida presupuestaria 419 48000 del Presupuesto General Municipal para el año 2025, en vigor.

Quinto.— Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

A.- Línea Certamen de la Castaña y Productos de la Huerta:

El plazo de inscripción para participar en el Certamen será a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA y finalizará el viernes día 24 de octubre (inclusive), no tramitándose aquellas solicitudes que se reciban fuera del plazo indicado. Las solicitudes se podrán entregar, de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Parres en horario de 9,00 a 14,00 horas o enviar por correo postal a la dirección del Ayuntamiento o de forma telemática a través de la sede electrónica.

Finalizado el plazo de presentación, la organización evaluará las solicitudes y adjudicará la colocación de stands mediante sorteo público que se celebrará el jueves 30 de octubre a las 17,00 horas en el Ayuntamiento de Parres.

La organización se reserva el derecho a condicionar la superficie de cada stand atendiendo al espacio disponible y al número de solicitudes presentadas.

Para el Concurso de Repostería, será condición indispensable que los platos a concurso cuenten con la Castaña como ingrediente básico. Cada participante podrá presentar un máximo de tres trabajos, aunque solo se premiará uno por participante. Todos los trabajos se entregarán a la organización el domingo día 9 de noviembre entre las 10:30 y las 11:30 horas.

B.- Cartel anunciador Certamen de la Castaña y Productos de la Huerta:

El plazo de inscripción para participar en el Concurso será a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA y finalizará el día 24

octubre de 2025.

Los trabajos se presentarán o enviarán debidamente embalados a la Casa Municipal de Cultura “Benito Pérez Galdós” de Arriendas, sita en la calle Leopoldo Alas Clarín s/n, 33540 Arriendas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación. Cualquier obra recibida fuera de dicho plazo será automáticamente excluida.

En un sobre cerrado, se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio y teléfono y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito. Asimismo en el exterior del sobre, aparecerá en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Los datos y la información incluida en las solicitudes serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

Sexto.— Criterios objetivos de la concesión.

La Concejalía de Desarrollo Rural y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Parres , como órganos instructores (línea A y línea B), junto con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (línea A), designará un jurado formado por personal técnico de solvencia reconocida y su fallo será inapelable, pudiendo dejar desiertos los premios, si así lo decidiesen.

A.- Certamen de la Castaña y productos de la Huerta:

1.- CERTAMEN DE LA CASTAÑA (Expositores de Castaña).

El Jurado valorará las siguientes características morfológicas: forma, color y peso; de calidad: enteras, sanas, limpias , exentas de lesiones externas, sin daños; también el número de variedades presentadas y la forma de presentación.

2.- SECCIÓN DE PRODUCTOS DE LA HUERTA.

Se valorará el número de especies presentadas, la calidad de los productos, la presentación y el aspecto de los mismos.

3.- CONCURSO DE REPOSTERÍA.

El Jurado valorará las siguientes características: calidad, originalidad y forma de presentación.

4.- MUESTRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ECOLÓGICOS, PEQUEÑOS FRUTOS Y ELABORACIÓN DE DERIVADOS ALIMENTARIOS.

5.- MUESTRA-CONCURSO DE ARTESANÍA POPULAR.

Dentro de este Concurso quedan establecidas las siguientes categorías:

- A. MODALIDAD DE TALLA DE MADERA.
- B. MODALIDAD OFICIOS ARTESANOS DIVERSOS.



AYTO DE PARRES

Código de Documento
ADL19I003V

Código de Expediente
SEG/2025/37

Fecha y Hora
07-03-2025

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



440E6B604H3C0U4K16UG

A criterio del Jurado se otorgarán los siguientes premios entre las obras presentadas en el Certamen y clasificadas dentro del Registro de Oficios Artesanos del Principado de Asturias, y que quedan englobados en las siguientes denominaciones: Cerámica; Cestería; Instrumentos Musicales; Joyería; Metal, Papel y Cartón; Piedra y Mármol; Piel y Cuero; Textil y Vidrio.

B.- Cartel anunciador Certamen de la Castaña y productos de la Huerta:

De conformidad con lo dispuesto en el texto de la convocatoria, el órgano instructor, la Concejalía de Cultura designará un jurado de solvencia cultural y artística y su fallo será inapelable, pudiendo dejar desiertos los premios, si así lo decidiesen.

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos, el jurado valorará principalmente, entre otros que también considere pertinentes, los siguientes criterios:

- Ejecución de la técnica empleada.
- Creatividad y originalidad.
- El carácter inédito de la obra
- Calidad en la presentación y en la ejecución material
- Idoneidad con el tema propuesto del Certamen de la Castaña y productos de la Huerta.

El jurado dará a conocer su fallo, el día 31 de octubre de 2025, cuya decisión será inapelable y estará integrado por los siguientes miembros:

- Un profesor del área artística designado por el C.P. Río Sella.
- Un profesor del área artística designado por el I.E.S.O. El Sueve.
- Un pintor local.

El hecho de participar en el concurso, implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Los trabajos participantes en este Concurso, permanecerán expuestos en la Casa de Cultura, el tiempo que el Jurado calificador estime procedente.

Séptimo:- Resolución, justificación y pago.

A.- Línea Certamen de la Castaña y Productos de la Huerta:

El responsable del área de Desarrollo Rural Rural, a la vista del expediente y del Informe del Jurado, propondrá la concesión del premio a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, que, previa fiscalización, resolverá la concesión de los premios. La resolución o acuerdo definitivo agota la vía administrativa, conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se podrán interponer los recursos correspondientes.

La Resolución/Acuerdo de la concesión indicará el nombre de los premiados y aprobará el gasto correspondiente.

B.- Cartel anunciador Certamen de la Castaña y productos de la Huerta:

La responsable del área de Cultura, a la vista del expediente y del Informe del Jurado, propondrá la concesión del premio a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, que, previa fiscalización, resolverá la concesión del premio. La resolución o acuerdo definitivo agota la vía administrativa, conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se podrán interponer los recursos correspondientes.

La Resolución/Acuerdo de la concesión indicará el nombre de los premiados y aprobará el gasto correspondiente.

Se considera justificado el pago de los premios con la entrega de la/s obra/s y/o producto. En el caso del cartel anunciador, éste será reproducido para anunciar el próximo certamen, con mención de su autor o autores, quedando facultado el Ayuntamiento para introducir alguna modificación en el mismo, si existiera alguna dificultad para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases, así como posibles cambios en la fecha, etc.

Los premios se abonarán de una sola vez mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada mediante fichero de acreedores debidamente cumplimentado y estarán sometidos a las retenciones fiscales establecidas por la Ley.

Octavo.- Medios de notificación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Otros datos:

Fechas de celebración:

Se celebrará los días 8 y 9 de noviembre de 2025 y permanecerá abierto el sábado 8 de 11,00 h. de la mañana a 20,00 h. de la tarde y el domingo 9 desde las 10,00 h. de la mañana hasta las 15,00h.

Los stands estarán a disposición de los expositores que deberán aportar los elementos que estimen oportunos para llevar a cabo la decoración del espacio adjudicado. Deberán tener el espacio asignado totalmente acondicionado antes de las 11 horas del día 8 de noviembre, no pudiendo ser retirado ningún expositor hasta la clausura del Certamen.

La organización realizará una campaña de publicidad y relaciones públicas en los distintos medios de comunicación encaminada al objetivo de conseguir el éxito del Certamen.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Parres está publicada la Ficha de Servicio en la que encontrará el texto íntegro de las Bases reguladoras, la Convocatoria así como información complementaria, formularios normalizados de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.